

## ANEXO I

### BAREMO DE EVALUACIÓN DE CANDIDATOS PREMIO EXTRAORDINARIO DE DOCTORADO

(Aprobado por Junta del Instituto del Teatro de Madrid de 22 de abril de 2021)

<b>A) TESIS DOCTORAL</b>	<b>Hasta 3 puntos</b>
A.1. Valoración de la Comisión académica del programa de Doctorado (programa 99/2011)	Hasta 1 punto
A.2. Valoración de las puntuaciones emitidas en sobre cerrado por los miembros del tribunal tras la defensa de la Tesis Doctoral, una vez examinadas por la Comisión de Premios Extraordinarios	Hasta 1 punto
A.3. Mención de Doctorado Internacional o Co-Tutela	Hasta 1 punto
<b>B) TRAYECTORIA ACADÉMICA DURANTE LA FORMACIÓN DOCTORAL (*)</b>	<b>Hasta 2 puntos</b>
B.1. Becas pre-doctorales (0'25 por año)	Hasta 1 punto
B.2. Estancias en otros centros de investigación (0'25 por mes) (Fuera de las consideradas en A.3 y B.1)	Hasta 1 punto
<b>C) EXPERIENCIA INVESTIGADORA (*)</b>	<b>Hasta 5 puntos</b>
<b>C.1. Publicaciones de carácter científico</b>	<b>Hasta 1'5 puntos</b>
C.1.1. Libros (hasta 1'5 puntos por libro)	
C.1.2. Artículos y capítulos (hasta 0'5 por art/capítulo)	
C.1.3. Reseñas (hasta 0'2 por reseña)	
<b>C.2. Participación con ponencia o comunicación en congresos y otros eventos científicos</b>	<b>Hasta 1'5 puntos</b>
C.2.1. Congresos internacionales (hasta 0'25 por congreso)	
C.2.2. Congresos nacionales (hasta 0'20 por congreso)	
C.2.3. Presentaciones en eventos científicos (posters, mesas redondas, etc.) (hasta 0'15 por actividad)	
<b>C.3. Participación en proyectos/grupos de investigación, organización de reuniones científicas y otras actividades</b>	<b>Hasta 1 punto</b>
C.3.1. Participación en proyecto (0'25 por año)	
C.3.2. Contratos de investigación (0'15 por año)	
C.3.3. Organización de congresos y jornadas (0'10 por congreso)	
C.3.4. Otras actividades (0'05 por actividad)	
<b>C.4. Investigación escénica</b>	<b>Hasta 1 punto</b>
C.4.1. Responsabilidad en proyecto escénico (0'25 por proyecto)	
C.4.2. Obra de creación (0'15 por obra)	
C.4.3. Colaboración en proyecto escénico (0'10 por proyecto)	

\* Para los apartados B y C solo se tendrán en cuenta los méritos obtenidos con posterioridad a la inscripción en el programa de doctorado conducente a la defensa de la tesis con la que se opta al premio. Se valorarán especialmente los méritos relacionados con el doctorado (BOUC 9 de JULIO 2020, art. 5.5).